

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y artículo 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación, informe sobre las siguientes cuestiones: Las condiciones en las que se lleva a cabo la inscripción a la convocatoria 2024 del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Becas Progresar) creado por Ley 27.726, indicando plazos y funcionamiento de la página web destinada a la inscripción.

BRENDA MAGALÍ VARGAS MATYI

Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Declaración Universal de Derechos Humanos considera que toda persona tiene derecho a la educación, así como también que la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Así, el objeto de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad humana, en pos del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (Art. 26).

La obligación de garantizar este derecho humano a la educación es un deber del Estado reconocido en nuestra Constitución Nacional (Arts. 5; 14 y Tratados Internacionales de Jerarquía Constitucional).

En este sentido, el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Progresar) tiene el “propósito de mitigar las desigualdades sociales y económicas que dificultan el ejercicio del derecho a la educación”.

Mediante Ley 27.726 el Progresar tiene el objetivo de acompañar con acciones concretas la terminalidad educativa de estudiantes en todo el territorio nacional en ámbitos de la educación obligatoria y superior, y de reinserción educativa en los casos que corresponda; de fortalecer el sistema nacional de becas y seguridad social destinado a jóvenes de la Argentina; ampliar las oportunidades de formación técnico profesional y la inserción laboral de los y las jóvenes; y brindar herramientas que tengan como fin el acceso igualitario a dispositivos tecnológicos y conectividad de titulares del programa (Art. 4).

Por todo ello, con la intención de cumplir los objetivos propuestos por la ley vigente, es necesario que se informe cómo se está llevando a cabo la inscripción a la convocatoria 2024, debido a que el sitio web, por donde se está realizando la inscripción, presenta problemas de acceso desde el primer día que inició la

convocatoria este año, dificultando la concreción en la inscripción y actualización de datos. La convocatoria actual permitirá que miles de estudiantes del país puedan seguir accediendo al derecho a la educación en un contexto económico tan susceptible. La realidad actual de nuestro país es acuciante, la fuerte devaluación tiene como consecuencia la pérdida del poder adquisitivo de familias enteras, la necesidad impostergable de completar los estudios y acceder a las becas Progresar.

El presente pedido de informe sobre la inscripción a convocatoria permite demostrar si la actual Secretaría de Educación está garantizando la participación de los y las jóvenes en las convocatorias sin distinción de origen, género, credo, condición familiar, social, cultural, económica, étnica, ideológica, o cualquier otra circunstancia o condición personal (conf. Art. 7).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

BRENDA MAGALÍ VARGAS MATYI

Diputada Nacional